



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

"Año de la Universalización de la Salud"

Tacna, 08 de Junio del 2020



Firmado digitalmente por FLORES ALANOCA Jael Angel FAU 20159981216 hard Presidente De La Csj De Tacna Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.06.2020 20:28:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000328-2020-P-CSJTA-PJ



Firmado digitalmente por TALACE CAYO Juan Carlos FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 20:14:59 -05:00

VISTO: El Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 prorrogada con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, la Resolución Administrativa N° 147-2020-CE-PJ de fecha 16 de mayo del 2020, el Informe N° 22-2020-OA-CSJTA-PJ del Jefe de la Oficina de Administración de esta Corte Superior; el Informe N° 31-2020-AL-CSJTA-PJ del Asesor Legal; y



Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 18:23:49 -05:00

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por FLOR RODRIGUEZ Alberto Johnatan FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 15:59:51 -05:00

PRIMERO: Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días, disponiéndose diversas medidas de prevención y control destinadas a evitar la propagación del COVID – 19 disponiéndose que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación. Con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de junio del 2020, prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa días calendarios.



Firmado digitalmente por HUACOLLO CENTENO Miguel Angel FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 15:18:06 -05:00

SEGUNDO: Mediante la Resolución Administrativa N° 147-2020-CE-PJ de fecha 16 de mayo del 2020 emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se resuelve aprobar el "Plan Actualizado para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial".



Firmado digitalmente por ANGULO PALMA Carlos Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:51:55 -05:00

TERCERO: Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", con la finalidad de brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida atención y prevención del Coronavirus (COVID- 19) en los centros de trabajo.



Firmado digitalmente por NINA ALE Roberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:34:31 -05:00

CUARTO: Que, al respecto, el señor doctor Javier Arévalo Vela por Oficio N° 17-2020-JAV-PCSST-CE-PJ remite al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la propuesta de "Plan de Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Poder Judicial", que tiene como objetivo establecer la metodología para realizar actividades con la finalidad de proteger y preservar la integridad de la salud de los trabajadores y/o colaboradores del Poder Judicial a través de la prevención del Coronavirus (COVID-19), que es aprobado



Firmado digitalmente por LANCHIPA SEPULVEDA Milko Patricio FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:34:29 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ CHURA Juan Carlos FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:05:18 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

mediante Resolución Administrativa N° 103-2020-CE-PJ de fecha 11 de Marzo del 2020 por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

QUINTO.- Que, mediante el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 103-2020-CE-PJ de fecha 11 de Marzo del 2020 y el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 147-2020-CE-PJ de fecha 16 de Mayo del 2020 se faculta a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del "Plan de Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Poder Judicial".



Firmado digitalmente por TALACE CAYO Juan Carlos FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 20:14:59 -05:00

SEXTO.- Que, en ese contexto, a fin de establecer los procedimientos y actuaciones para el desarrollo seguro de labores jurisdiccionales y administrativas en la Corte Superior de Justicia de Tacna así como regular la concurrencia física e interacción personal entre los operadores de justicia y los usuarios del servicio de justicia; a condición de no causarse indefensión en el marco del Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y del Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 disponiéndose que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación; y considerando que la Corte Superior de Justicia de Tacna tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia; es menester disponer las medidas administrativas correspondientes, a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de jueces, funcionarios y personal auxiliar de esta Corte Superior.



Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 18:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por FLORE RODRIGUEZ Alberto Johnata FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 15:59:51 -05:00



Firmado digitalmente por HUAACOLLO CENTENO Miguel Angel FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 15:18:06 -05:00



Firmado digitalmente por ANGLADE PALMA Carlos Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:51:55 -05:00

Por tanto, conforme al artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por NINA ALBERTO Roberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:34:31 -05:00

Artículo Primero.- APROBAR el Protocolo N° 002-2020 denominado "**PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA**", que como anexo forma parte de la presente resolución administrativa.



Firmado digitalmente por LANCHIPA SEPULVEDA Milka Patricia FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:34:29 -05:00

Artículo Segundo.- PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Encargada del área de Personal, Administración del Módulo Penal, Administración del Módulo Laboral, Coordinador del Módulo de Familia, Administración del Módulo Civil, al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tacna, al Colegio de Abogados de Tacna, a los Organos



Firmado digitalmente por MARTINEZ CHURA Juan Carlos FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:05:18 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Tacna, así como a todo el personal de la Corte Superior de Justicia de Tacna y de los interesados para los fines que corresponden. Disponiéndose además su publicidad en el Diario Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por TALACE CAYO Juan Carlos FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 20:14:59 -05:00



Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 18:23:49 -05:00

JFA/jmc



Firmado digitalmente por FLOR RODRIGUEZ Alberto Johnatan FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 15:59:51 -05:00



Firmado digitalmente por HUACOLLO CENTENO Miguel Angel FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 15:18:06 -05:00



Firmado digitalmente por ANGULO PALMA Carlos Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:51:55 -05:00



Firmado digitalmente por NINA ALE Roberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:34:31 -05:00




Firmado digitalmente por LANCHIPA SEPULVEDA Milko Patricio FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:34:29 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ CHURA Juan Carlos FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.06.2020 14:05:18 -05:00



	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

CONTROL DE VERSIONES		
Versión	2.0	Fecha
Realizado		08.06.2020
Revisado y validado	Juan Carlos Talace Cayo	08.06.2020

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

1. OBJETIVO


Establecer los procedimientos y actuaciones para el desarrollo seguro de labores jurisdiccionales y administrativas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, así como regular la concurrencia física e interacción personal entre los operadores de justicia y los usuarios del servicio de justicia; a condición de no causarse indefensión, en el marco del Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

2. ALCANCE


El presente Protocolo tendrá como alcance los servicios de justicia que se desarrollan en la Corte Superior de Justicia de Tacna, siendo extensivo a Salas, Juzgados y dependencias administrativas

3. BASE NORMATIVA:


- 3.1. La Constitución Política del Perú, artículo 7°, señala que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad". De cuyo contenido se deriva una serie de obligaciones para cuyo efecto incluso se deberá flexibilizar algunas reglas y principios en aras de optimizar la tutela de la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, tal como lo prescribe el artículo 1° de la norma constitucional.

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

- 3.2. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, disponiéndose que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación.
- 3.3. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 3.4. Decreto Supremo N° 0051-2020-PCM del 27 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional que se declaró mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y precisado por los decretos Supremos N°045-2020-PCM y N°046-2020-pcm, por el termino e 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo de 2020.
- 3.5. Resolución Administrativa N° 103-2020-CE-PJ, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió aprobar el “Plan de Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Poder Judicial”, cuyo objetivo es establecer la metodología para realizar actividades, con la finalidad de proteger y preservar la integridad de la salud de los trabajadores y colaboradores del Poder Judicial, a través de la prevención del Coronavirus y su detección temprana; prescribiendo en el punto 10 que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial quedan facultados a adoptar las medidas necesarias.
- 3.6. Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió lo siguiente: Artículo Primero.-Suspender las labores del Poder Judicial, en vía de regularización, a partir del 16de marzo de 2020, y por el plazo de 15 días calendario, en acatamiento al Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020.
- 3.7. Resolución Administrativa Nro. 000129-2020-CE-PJ de fecha 27 de abril del 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por la cual se resuelve: Aprobar el Protocolo denominado ‘Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM’; modificado mediante Resolución Administrativa Nro. 000146-2020-CE-PJ de fecha 16 de mayo del 2020.
- 3.8. Resolución Administrativa Nro. 000147-2020-CE-PJ de fecha 16 de mayo del 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual se resolvió: Aprobar el ‘Plan Actualizado para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial’.
- 3.9. Mediante Resolución Administrativa N° 154-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 02 de Abril del 2020, se aprueba el “Protocolo para la realización de audiencias a través de HANGOUTS MEET de GOOGLE en la Corte Superior de Justicia de Tacna”.

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

- 3.10. Mediante Resolución Administrativa N° 142-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 16 de marzo del 2020 se designa al personal mínimo necesario que tendrá a su cargo el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el periodo de prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, el cual se hará efectivo del 16 de marzo al 30 de marzo del 2020.
- 3.11. Mediante Resolución Administrativa Nro. 150-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 30 de Marzo del 2020 se designa al personal mínimo necesario que tendrá a su cargo el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el periodo de prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 13 días calendario, el cual se hará efectivo del 31 de Marzo al 12 de abril del 2020.
- 3.12. Mediante Resolución Administrativa N° 159-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 12 de abril del 2020 se designa al personal mínimo necesario que tendrá a su cargo el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el periodo de prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 14 días calendario, el cual se hará efectivo del 13 de Abril al 26 de abril del 2020.
- 3.13. Mediante Resolución Administrativa N° 177-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 26 de abril del 2020 se designa al personal mínimo necesario que tendrá a su cargo el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el periodo de prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 14 días calendario, el cual se hará efectivo del 27 de Abril al 10 de mayo del 2020.
- 3.14. Mediante Resolución Administrativa N° 268-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 10 de mayo del 2020 se designa al personal mínimo necesario que tendrá a su cargo el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el periodo de prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 14 días calendario, el cual se hará efectivo del 11 de mayo al 24 de mayo del 2020.
- 3.15. Mediante Resolución Administrativa N° 301-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 24 de mayo del 2020 se designa al personal mínimo necesario que tendrá a su cargo el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el periodo de prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 37 días calendario, el cual se hará efectivo del 25 de mayo al 30 de junio del 2020.
- 3.16. Mediante Resolución Administrativa N° 000297-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 20 de mayo del 2020 se resuelve Aprobar el “Proyecto de Centro de Atención Jurisdiccional al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Tacna”.
- 3.17. Mediante Resolución Administrativa N° 000299-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 21 de mayo del 2020 se resuelve Aprobar el “Proyecto de Registro de Ingreso y Salida de usuarios a la Corte Superior de Justicia de Tacna”.
- 3.18. Mediante Resolución Administrativa N° 000300-2020-P-CSJTA-PJ de fecha 23 de mayo del 2020 se resuelve Aprobar el “Procedimiento de Acceso de los Usuarios a las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Tacna - Poder Judicial”.

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0


4. FINALIDAD

Contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos por contaminación generados por el COVID - 19 que pongan en riesgo la salud de servidores de la Corte Superior de Justicia de Tacna y de usuarios del servicio de justicia.

5. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente protocolo, todas las unidades a continuación descritas:

- **De la Presidencia de Corte**
Aprobar el presente protocolo de actuaciones y disponer su aplicación.
- **De la Administración Distrital**
Monitorear y supervisar la aplicación del presente protocolo de actuaciones.
- **Del Área de Logística**
Proporcionar los materiales de seguridad para magistrados, servidores jurisdiccionales y administrativos y de usuarios del servicio de justicia en lo que corresponda, atender los requerimientos logísticos para la implementación del presente protocolo.
- **De los Administradores de Módulo**
Realizar el seguimiento de su implementación y dar cumplimiento al presente protocolo a fin de determinar su impacto en el desarrollo de las labores de los servidores jurisdiccionales
- **De la Jefa de Informática**
Capacitar en el uso de herramientas informáticas; implementar, supervisar y asegurar la implementación del teletrabajo en lo que corresponda; implementar el counter de orientación al usuario (Centro de Atención Jurisdiccional) a través de consultas telefónicas, debiendo de proponer las medidas de seguridad necesarias para el otorgamiento de información de los procesos judiciales a los usuarios, en coordinación con los Administradores de Módulo, Magistrados y/o el Área de Servicios Judiciales.
- **Del Jefe del Área de Seguridad Integral**
Supervisar que el ingreso a las diversas instalaciones de la Corte se realice conforme al presente protocolo y demás disposiciones vigentes, así también supervisar la adecuada realización de la limpieza y fumigación de las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Tacna.
- **Área usuaria**
Los Administradores de modulo, coordinadores y jefes de área según corresponda deberán canalizar los requerimientos formulados por el personal


	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

a su cargo. Respecto a los Órganos Jurisdiccionales; será cada juez el que determine quién realizará el requerimiento así como la disponibilidad de artículos de seguridad que la Corte proporcionara.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 ACTUACIÓN PARA EL INGRESO A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA Y ATENCIÓN DE USUARIOS:

Nombre del Procedimiento	ACTUACIÓN PARA EL INGRESO A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA Y ATENCIÓN DE USUARIOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES	
Base legal	Decreto Supremo N°008-2020-SA Decreto Supremo N°020-2020-SA	
PUERTAS DE ACCESO	01	<p>Las puertas para el ingreso de Magistrados, trabajadores y usuarios en las diferentes Sedes, son las siguientes:</p> <p>SEDE CENTRAL PUERTA 01: Usuarios, Miembros de la Policía Nacional y Visitantes de otras Instituciones o Entidades. PUERTA 02: Ingreso y salida de trabajadores (se incluye al personal que realiza comisiones de servicio). PUERTA 03: Ingreso y salida de Magistrados. COCHERA: Ingreso y salida de vehículos oficiales y vehículos de Magistrados.</p> <p>SEDE GREGORIO ALBARRACÍN PUERTA 01: Usuarios, Miembros de la Policía Nacional y Visitantes de otras Instituciones o Entidades. Ingreso y salida de trabajadores y Magistrados (se incluye al personal que realiza comisiones de servicio).</p> <p>SEDE ALTO DE LA ALIANZA PUERTA 01: Usuarios, Miembros de la Policía Nacional y Visitantes de otras Instituciones o Entidades. PUERTA AUXILIAR: Ingreso y salida de trabajadores y Magistrados (se incluye al personal que realiza comisiones de servicio).</p> <p>SEDE JORGE BASADRE PUERTA 01: Usuarios, Miembros de la Policía Nacional y Visitantes de otras Instituciones o Entidades. Ingreso y salida de trabajadores y Magistrados (se incluye al</p>

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

		<p>personal que realiza comisiones de servicio).</p> <p>SEDE TARATA PUERTA 01: Usuarios, Miembros de la Policía Nacional y Visitantes de otras Instituciones o Entidades. Ingreso y salida de trabajadores y Magistrados (se incluye al personal que realiza comisiones de servicio).</p> <p>SEDE CANDARAVE PUERTA 01: Usuarios, Miembros de la Policía Nacional y Visitantes de otras Instituciones o Entidades. Ingreso y salida de trabajadores y Magistrados (se incluye al personal que realiza comisiones de servicio).</p>
INGRESO DE MAGISTRADOS Y TRABAJADORES	02	<p>Magistrados y trabajadores que ingresen a la institución deberán tener puesta una mascarilla, la cual cubra adecuadamente la nariz y boca.</p>
	03	<p>SEDE CENTRAL</p> <p>(1) Magistrados y trabajadores al momento del ingreso deberán realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en la puerta de acceso. Los Magistrados que ingresen sus vehículos a las cocheras de la Sede, deben realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en el acceso del sótano.</p> <p>(2) A continuación, a Magistrados y Trabajadores se les realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal, sin excepción. Los resultados se consignarán en el Registro de Control de Temperatura (Anexo Nro. 02 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ), el mismo que será revisado diariamente por un médico o profesional de la salud al servicio del Poder Judicial. Se procederá además al registro del horario de ingreso de los trabajadores.</p> <p>(3) Seguidamente Magistrados y Trabajadores deberán realizar el lavado de sus manos en los lavabos ubicados al ingreso.</p> <p>(4) Finalmente a Magistrados y Trabajadores se les procederá a entregar los Equipos de Protección Personal, de acuerdo a la Clasificación de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 (Anexo Nro. 04 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ).</p>
	04	<p>SEDE GREGORIO ALBARRACÍN</p> <p>(1) Magistrados y Trabajadores al momento del ingreso deberán realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de</p>



Corte Superior de Justicia de Tacna

PROTOCOLO N° 002-2020

CÓDIGO

P-01

FECHA

08/06/2020

VERSION

2.0

		<p>desinfección ubicada en la puerta de acceso de dicha Sede. Los Magistrados que ingresen sus vehículos a las cocheras de la Sede, deben realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en el acceso de la cochera.</p> <p>(2) A continuación, a Magistrados y Trabajadores se les realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal, sin excepción. Los resultados se consignarán en el Registro de Control de Temperatura (Anexo Nro. 02 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ), el mismo que será revisado diariamente por un médico o profesional de la salud al servicio del Poder Judicial. Se procederá además al registro del horario de ingreso de los trabajadores.</p> <p>(3) Seguidamente Magistrados y Trabajadores deberán realizar el lavado de sus manos en los lavabos ubicados al ingreso, o realizarán la desinfección de sus manos con alcohol en gel que se les proporcionará al ingreso de la Sede.</p> <p>(4) Finalmente a Magistrados y Trabajadores se les procederá a entregar los Equipos de Protección Personal, de acuerdo a la Clasificación de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 (Anexo Nro. 04 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ).</p>
	05	<p>SEDE ALTO ALIANZA</p> <p>(1) Magistrados y Trabajadores al momento del ingreso deberán realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en la puerta de acceso de dicha Sede.</p> <p>(2) Seguidamente Magistrados y Trabajadores deberán realizar el lavado de sus manos en los lavabos ubicados al ingreso.</p> <p>(3) A continuación, a Magistrados y Trabajadores se les realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal, sin excepción. Los resultados se consignarán en el Registro de Control de Temperatura (Anexo Nro. 02 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ), el mismo que será revisado diariamente por un médico o profesional de la salud al servicio del Poder Judicial. Se procederá además al registro del horario de ingreso de los trabajadores.</p> <p>(4) Finalmente a Magistrados y Trabajadores se les procederá a entregar los Equipos de Protección Personal, de acuerdo a la Clasificación de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 (Anexo Nro. 04 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ).</p>
	06	<p>SEDE JORGE BASADRE</p> <p>(1) Magistrados y Trabajadores al momento del ingreso deberán realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en la puerta de acceso de dicha Sede.</p>



Corte Superior de Justicia de Tacna

PROTOCOLO N° 002-2020

CÓDIGO

P-01

FECHA

08/06/2020

VERSION

2.0

	<p>(2) A continuación, a Magistrados y Trabajadores se les realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal, sin excepción. Los resultados se consignarán en el Registro de Control de Temperatura (Anexo Nro. 02 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ), el mismo que será revisado diariamente por un médico o profesional de la salud al servicio del Poder Judicial. Se procederá además al registro del horario de ingreso de los trabajadores.</p> <p>(3) Seguidamente, a Magistrados y Trabajadores se les deberá dotar de una cantidad necesaria de alcohol en gel en ambas manos.</p> <p>(4) Finalmente a Magistrados y Trabajadores se les procederá a entregar los Equipos de Protección Personal, de acuerdo a la Clasificación de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 (Anexo Nro. 04 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ).</p>
07	<p>SEDE TARATA</p> <p>(1) Magistrados y Trabajadores al momento del ingreso deberán realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en la puerta de acceso de dicha Sede.</p> <p>(2) A continuación, a Magistrados y Trabajadores se les realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal, sin excepción. Los resultados se consignarán en el Registro de Control de Temperatura (Anexo Nro. 02 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ), el mismo que será revisado diariamente por un médico o profesional de la salud al servicio del Poder Judicial. Se procederá además al registro del horario de ingreso de los trabajadores.</p> <p>(3) Seguidamente, a Magistrados y Trabajadores se les deberá dotar de una cantidad necesaria de alcohol en gel en ambas manos.</p> <p>(4) Finalmente a Magistrados y Trabajadores se les procederá a entregar los Equipos de Protección Personal, de acuerdo a la Clasificación de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 (Anexo Nro. 04 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ).</p>
08	<p>SEDE CANDARAVE</p> <p>(1) Magistrados y Trabajadores al momento del ingreso deberán realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en la puerta de acceso de dicha Sede.</p> <p>(2) A continuación, a Magistrados y trabajadores se les realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal, sin excepción. Los resultados se consignarán en el Registro de Control de</p>



Corte Superior de Justicia de Tacna

PROTOCOLO N° 002-2020

CÓDIGO

P-01


FECHA

08/06/2020


VERSION

2.0


	<p>Temperatura (Anexo Nro. 02 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ), el mismo que será revisado diariamente por un médico o profesional de la salud al servicio del Poder Judicial. Se procederá además al registro del horario de ingreso de los trabajadores.</p> <p>(3) Seguidamente, a Magistrados y Trabajadores se les deberá dotar de una cantidad necesaria de alcohol en gel en ambas manos.</p> <p>(4) Finalmente a Magistrados y Trabajadores se les procederá a entregar los Equipos de Protección Personal, de acuerdo a la Clasificación de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 (Anexo Nro. 04 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ).</p>
09	<p>El Magistrado o Servidor que antes de acudir al centro de trabajo presente sintomatología COVID-19, permanecerá en su hogar, reportando su situación a su jefe inmediato superior, quien dará cuenta al subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Médico Ocupacional para su seguimiento.</p> <p>Si un Magistrado o servidor evidenciase una toma de temperatura mayor o igual a 38°C, se deberá corroborar dicho resultado con una segunda toma de temperatura; de repetirse la temperatura mayor o igual a 38°C, el personal de vigilancia y/o seguridad comunicará al Área de Bienestar Social del caso, quien a su vez deberá hacer conocimiento al Médico Ocupacional y al Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El mismo procedimiento se seguirá en caso se presente otra sintomatología evidente.</p> <p>Seguidamente se constatará que el Magistrado o servidor con sintomatología COVID-19 haga el uso adecuado de la mascarilla, y se le conducirá a un ambiente asignado para casos sospechosos de COVID-19 en las Sedes respectivas asignadas por la Oficina de Administración.</p>
10	<p>Se realizarán las coordinaciones para la evaluación médica de sintomatología COVID -19 y la aplicación de la prueba serológica o molecular para COVID -19 con los Entes de Salud. Deberá indicarse al Magistrado o servidor sospechoso de COVID-19 el aislamiento domiciliario, con el respectivo reporte a la DIRESA Tacna.</p> <p>El equipo del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) con la participación del médico o profesional de la salud al servicio de la Corte, realizarán la identificación de contactos del Magistrado o Servidor sospechoso de COVID-19, trabajadores a los cuales se les someterá al mismo procedimiento; asimismo se realizará la identificación de contactos fuera del entorno laboral.</p>

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0


		<p>En el caso de trabajadores con sospecha o con diagnóstico de COVID-19 que estén cumpliendo la cuarentena obligatoria, el médico o profesional de la salud a servicio de la Corte realizará el seguimiento clínico a distancia mediante llamadas telefónicas o uso de diferentes medios virtuales, con una frecuencia diaria.</p> <p>Todo Magistrado o trabajador identificado como caso sospechoso, en el que se confirma el diagnóstico de COVID-19, con posterioridad al cumplimiento de los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; deberá ser evaluado por el médico o profesional de la salud a servicio de la Corte para autorizar su retorno al trabajo.</p>
SALIDA DE MAGISTRADOS Y TRABAJADORES	11	<p>A Magistrados y Trabajadores se les realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal a la salida de las respectivas Sedes, sin excepción. Los resultados se consignarán en el Registro de Control de Temperatura (Anexo Nro. 02 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ), el mismo que será revisado diariamente por un médico o profesional de la salud al servicio del Poder Judicial. Se procederá además al registro del horario de salida de los trabajadores.</p>
INGRESO DE USUARIOS, MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y VISITANTES DE OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES.	12	<p>Toda persona que ingrese a la institución deberá tener puesta una mascarilla, la cual cubra adecuadamente la nariz y boca.</p>
	13	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTROL SANITARIO</p> <p>(1) Al momento del ingreso deberán realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en la puerta de acceso de dicha Sede.</p> <p>(2) Seguidamente se realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal a los Usuarios, Miembros de la Policía Nacional y Visitantes de otras Instituciones o Entidades; asimismo se les deberá dotar de una cantidad necesaria de alcohol en gel en ambas manos. El Usuario, Miembro de la Policía Nacional y/o Visitante de otra Institución o Entidad que no permita el control de temperatura no ingresará a las Sedes de la Corte.</p> <p>(3) En caso un Usuario, Miembro de la Policía Nacional y/o trabajador de otra Institución o Entidad que desee ingresar a las Sedes de la CSJTA presente temperatura mayor a 38°C, se deberá corroborar dicho resultado con una segunda toma de temperatura; de repetirse la temperatura mayor o igual a 38°C, o el usuario presente signos visibles de enfermedad respiratoria, no se le permitirá el ingreso y se le indicará acuda al centro de salud más</p>

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0


		<p>cercano. En caso este usuario cuente con audiencia o diligencia programada para ese día, el personal de seguridad comunicará al Juzgado para los fines de reprogramación que correspondan; de lo cual el personal de seguridad asentará la ocurrencia.</p>
	14	<p>Deberá darse atención urgente y preferente a los usuarios mayores de 60 años.</p> <p>(4) En caso se presente alguna complicación de salud de un usuario, que requiera atención médica inmediata se deberá ponerse en contacto con el Sistema de atención móvil de Urgencias - SAMU o en su defecto a los bomberos o a la Policía nacional del Perú, para la evacuación de la persona al centro de salud más cercano.</p>
	15	<p>El ingreso y la atención de usuarios deben darse en el 50% del aforo máximo de los locales, ambientes y salas de audiencia de la CSJTA, a fin de evitar aglomeraciones al ingreso y salida de las Sedes de la Corte y respetar el distanciamiento social de 1.5 metros para evitar el contagio.</p>
	16	<p>REGISTRO DE INGRESO</p> <p>(1) Una vez autorizado el ingreso del Usuario, Visitante de otra Institución y/o Entidad a la Sede de la CSJTA respectiva, este deberá indicar a qué ambiente se dirige para que el servidor que se encuentre realizando este registro, revise la disponibilidad de aforo y marque el ambiente.</p> <p>(2) El Usuario, Visitante de otra Institución y/o Entidad deberá además presentar su documento de identidad, el que será leído por la lectora instalada en la estación del servidor de la Sede respectiva, para que se haga la consulta de los datos y se proceda a su registro (en el caso de extranjeros, sus datos serán registrados en el módulo de registro).</p> <p>(3) El registro internamente, tomará la hora actual y la almacenará en la base de datos de visitantes, para que con este dato se inicie el conteo del tiempo que el Usuario se encuentra en los ambientes de la Sede respectiva.</p> <p>(4) En caso no figure en el sistema el ambiente al que se dirige el Usuario, trabajador de otra Institución y/o Entidad, significará que no existe el aforo suficiente y deberá esperar para poder realizar su ingreso.</p> <p>(5) De figurar disponible el ambiente al que se dirige el Usuario, Visitante de otra Institución y/o Entidad, se le entregará el</p>

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

		<p>'Fotocheck de Visita' que le permitirá acceder y permanecer únicamente en el Área Administrativa o Jurisdiccional autorizada.</p> <p>(6) El Usuario, Visitante de otra Institución y/o Entidad deberá ubicarse en las señales colocadas en el piso, mantener el distanciamiento obligatorio, avanzar hasta el turno de su atención y no transponer las líneas señaladas en el perímetro del ambiente.</p> <p>(7) Los Miembros de la Policía Nacional realizarán su ingreso por la Puerta 01 identificándose e indicando a qué ambiente se dirigen, sin necesidad de registrar su ingreso en la cabina del servidor de la Sede respectiva.</p>
	17	<p>Los Usuarios, Miembros de la Policía Nacional y Visitantes de otras Instituciones o Entidades que acudan a realizar diversas diligencias diferentes a las audiencias (especificadas en el punto 7 de la presente), deberán hacerlo respetando los horarios de atención establecidos para cada Órgano Judicial.</p>
SALIDA DE USUARIOS, MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y TRABAJADORES DE OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES.	18	<p>REGISTRO DE SALIDA</p> <p>(1) Una vez finalizada la acción del usuario en los ambientes de la Corte, procederá a registrar su salida, dirigiéndose a la cabina del servidor de la Sede respectiva y presentando su documento de identidad, asimismo deberá devolver el 'Fotocheck de Visita'. El Usuario, Visitante de otra Institución y/o Entidad no podrá permanecer en la instalación luego de haber sido atendido.</p> <p>(2) El encargado procederá a leerlo con la pistola de códigos o a escribir en el sistema los dígitos del documento para buscar al Usuario.</p> <p>(3) Una vez ubicado, se marcará el ícono de salida, registrando así la hora exacta en que se produce la salida.</p> <p>(4) Los Miembros de la Policía Nacional realizarán su salida de las Sedes de la Corte por la Puerta 01, sin necesidad de registrarse en la cabina del servidor de la Sede respectiva.</p>
MESAS DE PARTES	19	<p>La mesa de partes reducirá su atención, limitándose a brindar solamente el ingreso de los actos procesales permitidos mediante Resolución Administrativa Nro. 00133-2020-CE-PJ, en razón al funcionamiento de la Mesa de Partes Electrónica.</p>

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

	20	La información de procesos debe ser consultada en la página web del Poder Judicial (https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/busquedaform.html).
	21	Se debe señalar el piso próximo a las ventanillas de atención para mantener la distancia de 1.5 metros entre usuarios, quienes deberán respetar las señalizaciones en las colas de espera manteniendo la distancia establecida.
		Solo se permitirá el ingreso de usuarios según la cantidad de ventanillas habilitadas para la atención, debiendo de mantener el distanciamiento respectivo.
SALAS DE LECTURA Y ARCHIVO CENTRAL	22	<p>Sólo se podrá dar atención hasta el 50% del aforo máximo permitido, debiéndose de respetarse además el distanciamiento social.</p> <p>Para la lectura y consulta de expedientes, el área de imagen impulsará el uso de la consulta web de los expedientes, buscando que el público no se apersona ni aglomere en las instalaciones de la Corte.</p>
CONSULTAS Y ORIENTACION	23	Las consultas que realizarán los usuarios del servicio de justicia respecto al estado de sus procesos judiciales, las harán por comunicación vía telefónica, para lo cual se les brindará a los usuarios los números de anexos del Centro de Atención Jurisdiccional al Usuario que brindará la orientación según la materia, debiendo dejar además el usuario, un número telefónico propio y un correo electrónico (de preferencia Gmail). Se aplica el Protocolo respectivo.
	24	Las entrevistas con Presidencia de la CSJTA, Magistrados, Secretarios y/o Especialistas serán a través de anexo telefónico según Protocolo respectivo.
SALAS DE AUDIENCIA	25	En el caso excepcional que las audiencias tengan que ser realizadas en forma presencial, se utilizará un ambiente adecuado, manteniendo el aforo de seguridad y el distanciamiento mínimo de 1.5 metros donde sólo podrán ingresar las partes del proceso que hayan sido citadas y sus Abogados.

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

	26	Una vez terminada la audiencia, los usuarios deberán desocupar los ambientes guardando las distancias de posibles personas que aún estén a la espera de ser atendidas.
	27	Debe seguirse el Protocolo de Audiencias que se realizan en forma remota con el uso del Hangouts Meet conforme lo dispone la Resolución Administrativa Nro. 00154-2020-P-CSJTA-PJ, en el caso que la parte procesal no tenga las condiciones técnicas necesarias, pueda facilitarse un ambiente lejano de la sala de audiencia a alguna de las partes procesales

La Corte Superior de Justicia de Tacna está integrada por las siguientes sedes:

- Sede Central
- Centro de Administración de Justicia de Gregorio Albarracín Lanchipa
- Modulo Básico de Justicia de Alto de la Alianza
- Salas de Juzgamiento del Establecimiento Penitenciario San Antonio de Pocollay
- Sede del 5to Juzgado de Investigación Preparatoria
- Sede del 1er. Juzgado de Investigación Preparatoria
- Sede del Juzgado Mixto de Candarave
- Sede del Juzgado Mixto de Jorge Basadre
- Sede del Juzgado Mixto de Tarata
- Sede del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Familia
- Sede del Juzgado de Extinción de Dominio
- Sede del Archivo Central

Siendo de alcance en lo que corresponda la aplicación del presente protocolo.

6.2 ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO POR PARTE DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO:

Nombre del Procedimiento	ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO POR PARTE DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
Base legal	Decreto Supremo N°008-2020-SA Decreto Supremo N°020-2020-SA
	01 Toda persona que ingrese a la Sede en que se ubica el Equipo



Corte Superior de Justicia de Tacna

PROTOCOLO N° 002-2020

CÓDIGO

P-01


FECHA

08/06/2020

VERSION

2.0


	Multidisciplinario, deberá tener puesta una mascarilla, la cual cubra adecuadamente la nariz y boca.
02	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTROL SANITARIO</p> <p>(1) Al momento del ingreso, toda persona deberán realizar la limpieza y desinfección de su calzado en la alfombra de desinfección ubicada en la puerta de acceso de dicha Sede.</p> <p>(2) Seguidamente se realizará obligatoriamente la toma de temperatura corporal a los Usuarios; asimismo se les deberá dotar de una cantidad necesaria de alcohol en gel en ambas manos. El Usuario que no permita el control de temperatura, no ingresará a la Sede del Equipo Multidisciplinario.</p> <p>(3) En caso el Usuario que desee ingresar a la Sede del Equipo Multidisciplinario presente temperatura mayor a 38°C, se deberá corroborar dicho resultado con una segunda toma de temperatura; de repetirse la temperatura mayor o igual a 38°C, o el usuario presente signos visibles de enfermedad respiratoria, no se le permitirá el ingreso y se le indicará acuda al centro de salud más cercano. En caso este usuario cuente con una cita programada para ese día, el personal de seguridad comunicará a la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario para los fines de reprogramación que correspondan; de lo cual el personal de seguridad asentará la ocurrencia.</p> <p>(4) En caso se presente alguna complicación de salud de un usuario, que requiera atención médica inmediata se deberá ponerse en contacto con el Sistema de atención móvil de Urgencias - SAMU o en su defecto a los bomberos o a la Policía nacional del Perú, para la evacuación de la persona al centro de salud más cercano.</p>
03	<p>Una vez autorizado el ingreso del Usuario a la Sede del Equipo Multidisciplinario, este deberá indicar a qué oficina se dirige, para que el personal de seguridad verifique el aforo de dicho ambiente, y de estar disponible el mismo, le indique la ubicación de la oficina del profesional del Equipo a la que deba concurrir.</p> <p>El Usuario deberá ubicarse en las señales colocadas en el piso, mantener el distanciamiento obligatorio, avanzar hasta el turno de su atención y no transponer las líneas señaladas en el perímetro del ambiente.</p>
04	El ingreso y la atención de las personas deben darse en el 50% del aforo máximo del local, a fin de evitar aglomeraciones y respetar la distancia para evitar contagios.
05	Las personas que acudan a la oficina del Equipo Multidisciplinario, deberán hacerlo de manera ordenada y guardando la distancia de

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0


		por lo menos 1.5 metros entre ellas
ATENCIÓN Y CONSULTAS	06	Todo el personal que integra el Equipo Multidisciplinario, deberá hacer uso de los Equipos de Protección Personal correspondientes (de acuerdo a la Clasificación de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19, anexo Nro. 04 de la R.A. 00147-2020-CE-PJ), dentro de la jornada laboral, especialmente el personal encargado de la atención a los usuarios.
	07	Las consultas y coordinaciones que realizarán los usuarios a las diferentes Áreas del Equipo Multidisciplinario, las harán por comunicación vía telefónica, para lo cual se les brindará a los Usuarios los números de anexos del Equipo Multidisciplinario, debiendo dejar además el Usuario, un número telefónico propio y un correo electrónico (de preferencia Gmail)
MÉDICO	08	Las atenciones y evaluaciones médicas serán realizadas previa cita programada.
PSICÓLOGO	09	Las evaluaciones, entrevistas, seguimientos y/o atenciones terapéuticas en el área de psicología se realizarán vía telefónica o presencial, previa cita programada.
ASISTENTE SOCIAL	10	Las consultas y coordinaciones de los asistentes sociales con los Usuarios se realizarán vía telefónica o presencial, previa cita programada.
EDUCADORA	11	Para la emisión de informes y otros, la Educadora hará uso de herramientas informáticas en coordinación con las Instituciones Educativas; las consultas y coordinaciones con los usuarios se realizarán vía telefónica.
SALAS DE ENCUENTRO	12	Se promoverá que se realicen por medio de video llamadas, las cuales deberán ser reportadas al Órgano Jurisdiccional competente.
	13	Una vez terminada la atención, los usuarios deberán desocupar los ambientes guardando las distancias de posibles personas que aún estén a la espera de ser atendidas.

6.3 ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO EN EL MÓDULO PENAL:

Nombre del Procedimiento	ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO EN EL MÓDULO PENAL
Base legal	


	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

		Decreto Supremo N°008-2020-SA Decreto Supremo N°020-2020-SA
RECEPCIÓN	01	<p>El ingreso al módulo penal solamente será para las partes intervinientes en los procesos judiciales (Ministerio Público, Imputados, Agravados, Abogados Defensores, Peritos) según corresponda. El acceso del público en general será restringido conforme al aforo máximo permitido para cada área.</p> <p>Las partes intervinientes en los procesos deberán tener puesta una mascarilla que cubra adecuadamente la nariz y boca.</p>
	02	<p>En caso se presente un Usuario que desee ser atendido, pero que presente signos visibles de enfermedad respiratoria, no se le permitirá el ingreso y se le indicara acuda al centro de salud más cercano. En caso este usuario cuente con audiencia o diligencia programada para ese día, el personal de seguridad comunicará al Juzgado para los fines de reprogramación que correspondan; de lo cual el personal de seguridad asentará la ocurrencia.</p>
	03	<p>El ingreso y la atención de las personas debe darse en el 50% del aforo máximo del local, a fin de evitar aglomeraciones y respetar la distancia para evitar contagios.</p>
	04	<p>Las personas que acudan a las audiencias programadas, deberán hacerlo de manera ordenada y guardando la distancia de por lo menos 1.5 metros entre ellas, respetando el aforo máximo señalado para cada sala de audiencia.</p>
	05	<p>Se deberá dotar una cantidad necesaria de alcohol en gel, en ambas manos de toda persona que ingrese a Salas de Audiencias.</p>
	06	<p>Las entrevistas con Magistrados, Secretarios Judiciales y/o especialistas serán a través de anexo telefónico, según Protocolo respectivo.</p>
SALAS DE AUDIENCIA	07	<p>En el caso excepcional que las audiencias tengan que ser realizadas en forma presencial, se utilizará un ambiente adecuado, manteniendo el aforo de seguridad y el distanciamiento mínimo de 1.5 metros donde sólo podrán ingresar las partes del proceso que hayan sido citadas y sus Abogados.</p>
	08	<p>Una vez terminada la audiencia, los usuarios deberán desocupar los</p>

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

		ambientes guardando la distancia respecto de personas que aún estén a la espera de ser atendidas.
	09	Las Salas de Audiencias deben ser desinfectadas finalizando las audiencias, debiendo el Área de Logística de dotar de personal necesario para ello.
CONTROL BIOMÉTRICO DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS, ENDOSE, CONSULTAS.	10	<p>La atención de Usuarios Judiciales donde se brinden los servicios como: Control biométrico de procesados y sentenciados, endose de depósitos judiciales y consultas sobre procesos judiciales, se realizarán en el Módulo de Orientación y Atención que se ubicará en el nuevo local del Archivo Central de la CSJTA sito en la Calle Presbítero Andía, en los horarios de atención establecidos para cada Órgano Judicial (especificados en el punto 7 de la presente).</p> <p>En las sedes del Módulo Básico del Alto de la Alianza y del Centro de Administración de Justicia de Gregorio Albarracín Lanchipa, la atención de casos penales se mantendrá en su lugar.</p>
	11	Para evitar la aglomeración de personas, el Administrador del Módulo Penal central gestionará la publicación del cronograma de atenciones del Control biométrico de procesados y sentenciados, conforme a la terminación del número de DNI, el que será publicado en el Diario Judicial y en el portal Web de la Corte Superior de Justicia de Tacna.
MESA DE PARTES	12	Las consultas que realizarán los Usuarios del servicio de justicia por el estado de sus casos, las harán por vía telefónica, para lo cual se publicarán los números de anexos del módulo que brindará la orientación según la materia, debiendo el Usuario dejar además un número telefónico propio y un correo electrónico (Gmail).
	13	La presentación de documentos y actos procesales, deberá hacerse mediante el Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa Nro. 00145-2020-CE-PJ; sin perjuicio del correo electrónico <i>penalcsjtacna@pj.gob.pe</i> .
ATENCION DE CONSULTAS DE EXPEDIENTES	15	La absolución de consultas, se realizarán vía telefónica o a través de correo electrónico, según Protocolo respectivo.


En caso se presente alguna complicación de salud de un servidor o de un usuario, que requiera atención médica inmediata se deberá ponerse en contacto con el Sistema de atención móvil de Urgencias - SAMU o en su defecto a los bomberos o a la Policía nacional del Perú, para la evacuación de la persona al centro de salud más cercano

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0


Conforme a lo dispuesto por el gobierno central, al personal que se encuentre en el grupo de riesgo, debe darse la opción de laborar vía remota.

7. HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

ÓRGANOS JUDICIALES	HORARIOS	ATENCIÓN
JUZADOS PENALES (MÓDULO PENAL)	8.30AM a 10.30AM	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de firmas y control biométrico - Endoso de Cupones Judiciales
	11.30AM a 12.30PM	<ul style="list-style-type: none"> - Atención para la tramitación y entrega de: copias simples y copias certificadas; copias de audio; copias para la formación de incidentes. - Legalización de Firma y Huella. - Lectura de Expedientes. - Endoso de Cupones Judiciales - Devolución de anexos.
JUZGADOS DE FAMILIA (MÓDULO FAMILIA)	8.30AM a 10.30AM	<ul style="list-style-type: none"> - Endoso de Cupones Judiciales
	11.30AM a 12.30PM	<ul style="list-style-type: none"> - Atención para la tramitación y entrega de: copias simples y copias certificadas; copias para la formación de incidentes; copias para remitir al Ministerio Público (procesos de alimentos). - Lectura de Expedientes. - Endoso de Cupones Judiciales - Legalización de Firma y Huella. - Poder por acta - Devolución de anexos; devolución de comprobantes de pago para el trámite de devolución de aranceles judiciales.
		-
JUZGADOS CIVILES Y MIXTO	8.30AM a 10.30AM	<ul style="list-style-type: none"> - Endoso de Cupones Judiciales

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

(MÓDULO CIVIL)	11.30AM a 12.30PM	<ul style="list-style-type: none"> - Atención para la tramitación y entrega de: copias simples y copias certificadas; copias para la formación de incidentes. - Lectura de Expedientes. - Endoso de Cupones Judiciales - Legalización de Firma y Huella. - Poder por acta - Devolución de anexos; devolución de comprobantes de pago para el trámite de devolución de aranceles judiciales.
JUZGADOS LABORALES (MÓDULO LABORAL)	8.30AM a 10.30AM	- Entrega de consignaciones Judiciales
	11.30AM a 12.30PM	<ul style="list-style-type: none"> - Atención para la tramitación y entrega de: copias simples y copias certificadas; copias para la formación de incidentes. - Lectura de Expedientes. - Entrega de consignaciones Judiciales - Legalización de Firma y Huella. - Poder por acta. - Devolución de anexos; devolución de comprobantes de pago para el trámite de devolución de aranceles judiciales.
SALAS PENALES, CIVILES Y LABORALES	11.30AM a 12.30PM	<ul style="list-style-type: none"> - Atención para la tramitación y entrega de: copias simples y copias certificadas. - Lectura de Expedientes. - Legalización de Firma y Huella. - Devolución de anexos; devolución de comprobantes de pago para el trámite de devolución de aranceles judiciales.
JUZGADOS DE PAZ LETRADO	8.30AM a 10.30AM	- Endoso de Cupones Judiciales
	11.30AM a 12.30PM	<ul style="list-style-type: none"> - Atención para la tramitación y entrega de: copias simples y copias certificadas; copias para la formación de incidentes; copias para remitir al Ministerio Público (procesos de alimentos). - Lectura de Expedientes. - Endoso de Cupones Judiciales - Legalización de Firma y Huella. - Poder por acta

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

		- Devolución de anexos; devolución de comprobantes de pago para el trámite de devolución de aranceles judiciales.
--	--	---

8. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SEDES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA


FECHA	HORA	SEDES
JUEVES 11 Y 25 DE JUNIO 2020	09.00 HRS.	1) Extinción de Dominio 2) Hipólito Unanue 3) Archivo Central 4) Francisco Lazo 5) Zela 6) Casona
VIERNES 12 Y 26 DE JUNIO 2020	09.30 HRS.	1) Gregorio Albarracín 2) Salas de Audiencia 3) Centro Juvenil 4) Alto de la Alianza
SÁBADO 13 Y 27 DE JUNIO 2020	14.00 HRS.	1) Central
SÁBADO 13 Y 27 DE JUNIO 2020	08.00 HRS.	4) Tarata 4) Candarave 4) Jorge Basadre

9. DISPOSICIONES GENERALES


En el marco del Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, así como de la Resolución Administrativa N° 103-2020-CE-PJ que resuelve aprobar "El plan de prevención contra el Coronavirus (COVID-19) en el Poder judicial, aplicar el presente protocolo a la Corte Superior de Justicia de Tacna.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Suspender las entrevistas personales entre Usuarios, Servidores, Magistrados y Personas o Representantes de Instituciones externas con el Área de Presidencia de la CSJTA, hasta el levantamiento total de la emergencia sanitaria dada por el Ministerio de Salud, debiendo realizarse dichas entrevistas vía telefónica (previa coordinación), para lo cual se publicará el número de anexo, debiendo además brindar los solicitantes un número telefónico propio y un correo electrónico (Gmail); asimismo se usará la herramienta Hangouts Meet para la realización de reuniones administrativas u otras similares.
- 10.2. Suspender las entrevistas personales de abogados y litigantes, con Jueces y Especialistas Legales y/o con el personal del Módulo hasta el levantamiento total de la emergencia sanitaria, dada por el Ministerio de Salud.





	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

- 10.3. Las audiencias se realizarán en forma virtual, debiendo los Administradores de Módulo implementar audiencias virtuales a través de la plataforma “Google Hangout meet” u otra que establezca la Gerencia de Informática del Poder Judicial, para ello cada administrador de modulo preparará los procedimientos para el desarrollo de las mismas.
- 10.4. Coordinar con el Colegio de Abogados de Tacna, para instruir y capacitar al gremio de Abogados en el uso de herramientas tecnológicas que implementará la Corte de Tacna para el desarrollo de audiencias, consultas de expedientes, notificaciones y otras que requieran su presencia en la Corte.
- 10.5. Implementar la señalización para que el distanciamiento de 1.5 metros sea visible y pueda ser cumplido por los usuarios en los distintos ambientes de las sedes de la Corte de Tacna, ello cautelará que los Usuarios que se apersonen para la atención en las Mesas de Partes, Archivos Modulares y Módulo de Orientación y Atención (para la presentación de escritos, endose de cupones, entrega de copias, entre otras diligencias) sean realizadas con distanciamiento social.
- 10.6. Se faculta a los Administradores de Módulos y Coordinadores, en coordinación con la Administración Distrital y los Jueces competentes, para resolver las cuestiones no previstas en el presente documento.
- 10.7. Se dispone además la limitación en las instalaciones de la Corte de lo siguiente:
- El Ingreso de vendedores de alimentos.
 - Uso de aire acondicionado
 - Realizar cualquier tipo de ceremonia, visitas e inspecciones.
 - Uso del auditorio, debiendo utilizarse el sistema de videoconferencia
 - Uso del marcador por huella digital.
 - Uso de anillos, aretes, joyería y otros tipos de bisutería.
 - Evitar el uso de los surtidores de agua fría y caliente.
 - Ingreso de personal ajeno a las áreas de trabajo del personal jurisdiccional o administrativo.

	Corte Superior de Justicia de Tacna PROTOCOLO N° 002-2020	CÓDIGO	P-01
		FECHA	08/06/2020
		VERSION	2.0

Referencia: Resolución Administrativa N° 147-2020-CE-PJ (Concordante con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Anexo 3; y con la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Anexo N° 3).

ANEXO N° 04

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO					
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica
						
Riesgo Alto de Exposición		O		O	O	O
Riesgo Mediano de Exposición	O		Conveniente de acuerdo al puesto de trabajo (recomendado)		Conveniente de acuerdo al puesto de trabajo (recomendado)	
Riesgo bajo de exposición	O					

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

** Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.